REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (7) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2016-01318-00

Atendiendo lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandada en el memorial que antecede, se dispone:

- 1°. Reanudar las presentes diligencias. Comuníquese a las partes.
- 2° Atendiendo lo manifestado por la demandada respecto al cumplimiento del acuerdo conciliatorio celebrado en audiencia del 1° de junio de 2021, solicitando la terminación del proceso; de esa petición y de las documentales adosadas a folios 351 a 352 se corre traslado al demandante para que en el término de cinco (5) días realice las manifestaciones que considera pertinentes.
- 3°. Cumplido el término señalado en el numeral anterior, secretaría ingrese el proceso al Despacho para continuar con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá D.C., el día ocho (8) de octubre de 2021 Por anotación en estado Nº **101** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a,m.

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

> > Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra Juez Municipal Juzgado Municipal

Civil 82 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afeac96404d044e01c77e0947585e580204036436983d934c4723e10a8a973d8Documento generado en 07/10/2021 03:44:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica